

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DICCAL-IEEJA-2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRÁVES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.F.P. JOSÉ ÁLAN HERRERA BORGES, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LA LICDA. NORA VIVIANA ESPINOZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICDO. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEJA”, ASIMISMO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, REPRESENTADA POR LA LICDA. ROMINA CERVERA ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIDAD RESPONSABLE” DE “EL MUNICIPIO”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Que es necesario procurar la participación social y corresponsable de la población y los servidores públicos que laboran en los tres órdenes de gobierno, para que de manera conjunta se procure consolidar el Quintana Roo que todos queremos; que el programa “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, se ha diseñado para lograr la realización plena de principios y mandatos contenidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las aspiraciones de la Ley General de Educación.

SEGUNDA. - Que, siendo una condición esencial para el desarrollo humano, contar con una población libre de rezago educativo y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, se otorgará una atención especial a la educación para todos los servidores públicos, en edad adulta, con el propósito de abatir el rezago educativo en que se encuentran y avanzar en el nivel educativo de todos los Quintanarroenses.

TERCERA. - Que, para alcanzar los objetivos en materia de educación para adultos, es indispensable la participación activa del sector público, social, privado, y las Instituciones de Gobierno, con la premisa de elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía y la eficiencia del buen gobierno y que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como colectivos.

CUARTA.- Que “EL IEEJA” en coordinación con “EL MUNICIPIO” a través de “LA UNIDAD RESPONSABLE”, acuerdan implementar el proyecto estratégico “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA” el cual tiene como finalidad la atención, promoción y aliento a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que no hayan concluido su educación básica, a través de servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible, procurando fortalecer el capital humano y el perfil de los servidores públicos municipales que se encuentran en alguna situación de rezago educativo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DICCAL-IEEJA-2024-2027

estado de Quintana Roo, asimismo es una Institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por **una Presidenta Municipal, Quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.**

I.3. Que según disponen los **artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;** la **Presidenta Municipal** cuenta con **facultades suficientes para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos** que sean necesarios, para el eficaz **funcionamiento de la Administración Municipal**, quien a su vez se podrá asistir de las Dependencias y Unidades Administrativas, como es el caso de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

I.4. Que entre las prioridades del Gobierno del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra la de proporcionar capacitación permanente a los empleados y funcionarios del mismo, procurando que las instancias Administrativas del Gobierno Municipal garanticen mediante sus actos, una mayor eficacia administrativa, dirigida a la solución de problemas que se presenten en la Administración Pública, dentro de un marco de vocación de servicio hacia la ciudadanía, en consecuencia, se realiza el presente convenio para que todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, gocen de mayor capacitación.

I.5. Que la **Oficial Mayor** en conjunto con el **Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,** cuentan con **facultades expresas para suscribir los contratos y convenios de colaboración y afiliación con diferentes organismos públicos y privados,** de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo delegatorio** publicado en la **Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el 02 (cero, dos) de octubre del 2024 (Dos mil veinticuatro), del índice del Tomo I, número 02 (cero, dos) extraordinario, octava época.**

I.6. Que la **Licda. Nora Viviana Espinoza Hernández**, en su **calidad de Oficial Mayor**, quien se identifica con su **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con su **nombramiento de fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro con vigencia para el periodo constitucional 2024-2027,** signado por la **Licda. Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.**

I.7. Que el **Maestro en Finanzas Públicas José Alan Herrera Borges** en su calidad de **Tesorero Municipal**, quien se identifica con su **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, tal como lo **acredita con su nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, con vigencia para el periodo constitucional 2024-2027,** signado por la **Licda. Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA"
MBJ-DICCAL-IEEJA-2024-2027

I.8. "EL MUNICIPIO" Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), el Registro Federal de Contribuyentes: **MBJ750410JT4**.

I.9. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la **Avenida Tulum, número cinco, Supermanzana cinco, Edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.**

II. DECLARA "EL IEEJA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1. Que es un **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal**, afecto a un servicio social educativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto por el que se reforma integralmente el decreto por el que se crea el **Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, en donde dicho decreto fue sustituido, para quedar de la siguiente manera: decreto por el que se crea el **Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, el cual se encuentra en vigor, expedido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo**, el **30 de mayo de 2022**.

II.2. Que, en los términos previstos por el **Artículo Vigésimo Noveno, Fracciones I y XV del Decreto** por el que se crea el **Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su **Director General**, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieran para **celebrar y suscribir convenios de colaboración** como el presente, acreditando su personalidad para tal efecto el **Licenciado Héctor Rosendo Pulido González**, quien se identifica con su **Credencial de Elector**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, personalidad que acredita **a través del nombramiento** que le fuera conferido en fecha **primero de octubre del 2022**, expedido por la **Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo**.

II.3. Que de conformidad con el artículo cuarto del decreto por el que se crea **El Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, tiene por **objeto promover, organizar e impartir programas de alfabetización y educación básica para jóvenes de quince años o más y adultos en general**.

II.4. Que para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios, de acuerdo con el **artículo Sexto, Fracción XII del Decreto** por el que se crea el **Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos**.

II.5. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Avenida Independencia, Número 294, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, entre Justo Sierra y Camelias, Código Postal 77013, Chetumal, Quintana Roo**.

III. DECLARA "LA UNIDAD RESPONSABLE" POR MEDIO DE SU DIRECTORA GENERAL:

III.1. Que, con fundamento en los **Artículos 9 Fracción I Inciso d y 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, La **Dirección General de Capacitación en Calidad** es una **Dirección General**, adscrita a la **Oficialía Mayor** de este **H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo**; el cual, **se encarga del desarrollo integral del personal de la administración pública municipal, de todas las Dependencias locales, Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Descentralizadas del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo**; orientando sus programas al mejoramiento de la calidad en los estándares de servicio de las dependencias y, consecuentemente, de

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027

la imagen institucional, por medio de asesorías y capacitación técnica, en administración pública y desarrollo humano.

III.2. Que la **Licda. Romina Cervera Estrella**, en su calidad de **Directora General de Capacitación en Calidad**, quien se identifica con su Credencial de Elector, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, ostenta la titularidad de **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**, personalidad que acredita a través de su **nombramiento de fecha 27 de diciembre del 2025**, signada por la **Licda. Ana Patricia Peralta de la Peña**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, con vigencia para el **Período Constitucional 2024 – 2027**.

III.3. Que comparece a la celebración del presente convenio toda vez que será **“LA UNIDAD RESPONSABLE”** que dará seguimiento y correcta ejecución de las actividades, así como para establecer los mecanismos de colaboración, objeto del presente convenio, e integrar los canales de comunicación propicios para el cumplimiento de dicho objeto, cuyas funciones serán las de **coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos y acuerdos específicos** que de él se deriven y la supervisión de los mismos, entre otras actividades, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a las y los estudiantes de **“EL IEEJA”** que se benefician con los apoyos, materia de este Convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban de **“EL IEEJA”** y del propio personal de **“EL MUNICIPIO”** a través de **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**.

III.4. Conociendo la misión de **“EL IEEJA”** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

III.5. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: **Avenida Nader, Edificio Madrid Número 29, Supermanzana 2, Manzana 1, Local 2 y 3, Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, México.**

IV.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

IV.1. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para suscribir el presente convenio de colaboración.

IV.2. Que, celebran el presente convenio de colaboración con el interés de unir esfuerzos para fomentar el desarrollo académico, de aprendizaje y profesional de los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”**

IV.3. Que las acciones concretas derivadas del presente convenio, serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.

IV.4. Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de colaboración que acuerden.

IV.5. Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para **“LAS PARTES”** establecer vínculos de colaboración, estén de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas, dadas las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio de colaboración, tiene por objeto establecer las acciones de coordinación y colaboración necesarias para promover la instrumentación del programa “**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**”, el cual busca **alentar a los servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública del municipio de Benito Juárez**, que **no hayan finalizado su educación básica, a concluir con los estudios de niveles primaria y secundaria, de igual forma, a los servidores públicos que se encuentren en condiciones de continuar con la educación de nivel medio-superior**, a efecto de **combatir el rezago educativo** que enfrenta el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “EL IEEJA”. A efecto del cumplimiento del presente convenio, “**EL IEEJA**” se compromete a:

1.- Aplicar la instrumentación del proyecto estratégico “**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**” a través de las siguientes acciones:

- A. Motivar y concientizar la participación de los trabajadores del municipio para que concluyan su educación primaria y secundaria.
- B. Proporcionar los programas y material didáctico del modelo de educación para la vida y el trabajo (**MEVYT**) incluyendo todos sus contenidos.
- C. Designar al enlace que se encargue de revisar la planeación, organización y evaluación de los servicios educativos que se proporcionen a través del programa “**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**”.
- D. Atender la información y comentarios que emita “**EL MUNICIPIO**” a través de “**LA UNIDAD RESPONDABLE**”, en relación a los programas y servicios educativos que se proporcionen a los trabajadores del municipio.
- E. Apoyar a “**EL MUNICIPIO**” a través de “**LA UNIDAD RESPONDABLE**”, en la difusión y organización de los servicios educativos para el cumplimiento del programa “**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**”.
- F. Capacitar técnica, pedagógica y administrativamente a los responsables de llevar a cabo la difusión y ejecución de los servicios educativos y promotores del programa.
- G. Brindar los servicios de incorporación, acreditación y certificación a los trabajadores del municipio y proporcionar a quienes acrediten contar con los conocimientos, la certificación necesaria mediante el documento correspondiente.
- H. Promover entre los trabajadores del municipio y educandos la asistencia, uso y aprovechamiento de la tecnología educativa existente en las plazas comunitarias institucionales, así como, la asistencia y participación a los cursos de capacitación y formación para el trabajo que se imparten en los centros educativos antes mencionados.
- I. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre “**LAS PARTES**”.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL MUNICIPIO**” a través de “**LA UNIDAD RESPONDABLE**”, se compromete a:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027

1.- Promover e instrumentar el proyecto estratégico “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, a través de la ejecución de las siguientes acciones:

- A) A través de “LA UNIDAD RESPONSABLE” a realizar un censo de actualización de datos escolares entre todos los trabajadores del municipio, incorporados en las diferentes áreas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de detectar a los servidores públicos que no cuenten con su educación básica, por lo que, una vez efectuado el censo correspondiente, la información recabada sería remitida al enlace responsable de “EL IEEJA”.
- B) A través de “LA UNIDAD RESPONSABLE” llevar a cabo las actividades de promoción y difusión en todas las áreas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, reiterando la importancia de que los trabajadores del municipio cuenten con su educación primaria y secundaria, y continúen hasta la educación media superior, así como los alcances del programa “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA” y procurar la incorporación de los servidores públicos a los servicios y programas educativos de “EL IEEJA”
- C) Brindar las facilidades a los trabajadores del municipio para que se incorporen a los servicios educativos que proporciona “EL IEEJA”, así como para que acudan a recibir las asesorías en los horarios de labor a la presentación de sus exámenes, de acuerdo al calendario, horario y fechas que se establezcan.
- D) Por conducto de “LA UNIDAD RESPONSABLE” proporcionar el seguimiento de la atención educativa de los servidores públicos del municipio, en colaboración con “EL IEEJA” a las acciones que se instrumenten, tendientes al cumplimiento del programa “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”.
- E) A través de “LA UNIDAD RESPONSABLE” realizar informes de manera periódica a “EL IEEJA” que contengan las observaciones y comentarios que le presenten los trabajadores del municipio, en relación a los programas y servicios educativos que éstos reciben.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. - Para el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se comprometen a:

- A) Coordinar todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento del objeto de este convenio, en beneficio de los trabajadores del municipio de Benito Juárez, que requieran concluir su educación primaria y secundaria.
- B) Analizar en forma conjunta el avance y aprovechamiento de los trabajadores del municipio de Benito Juárez que cursan los estudios objeto del presente convenio.
- C) Orientar y facilitar a los servidores públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el acceso a la educación, así como a los cursos de formación y capacitación para el trabajo.
- D) Realizar ceremonias para la entrega de constancias, certificados de estudio y constancias de reconocimiento de las personas que participen en los servicios educativos objeto del presente convenio.
- E) Participar en los eventos que se organicen para promover y difundir el programa “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”.
- F) Realizar acciones tendientes a mantener la permanencia de los usuarios en los servicios educativos, objeto de este convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA"
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027

QUINTA. - ENLACE DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" designan como responsables para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, por **"EL IEEJA"** designa como enlace responsable al **C. Ismael Rodríguez Lira**, en su carácter de **Encargado de zona 09:03B**, , quien se encargará de dar el debido seguimiento al presente convenio de colaboración, quien utiliza el siguiente correo electrónico: **irodriguez@inea.gob.mx** de igual forma, comparte el siguiente número telefónico: **998 254 56 80**, para poder entablar y establecer un canal de comunicación, con domicilio ubicado en: **Región 210, Manzana 01, lotes 01 al 07, Avenida Puerto Juárez, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77519.**

"EL MUNICIPIO", designa a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** representada por la **Licda. Romina Cervera Estrella**, **Directora General de Capacitación en Calidad (DiCCAL)**, del **Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, quien se encargará de dar el debido seguimiento al presente convenio, quien utiliza el siguiente correo electrónico: **iccal.estudiosyproyectos@gmail.com** con número de teléfono: **(998) 884 14 29**, para poder entablar y establecer un canal de comunicación, con domicilio ubicado en: **Avenida Nader, Edificio Madrid Número 29, Supermanzana 2, Manzana 1, Local 2 y 3, Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, México.**

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de **"LAS PARTES"** incumpla esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio de colaboración, en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que la realización del **convenio de colaboración**, por parte de la o el servidor público municipal, objeto del presente convenio, no genera para ninguna de éstas responsabilidad de carácter laboral y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; ni serán responsables en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos, ya que el objeto materia del presente es de carácter meramente de formación educativa.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio de colaboración, debido a situación fortuita o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos, se revisará de común acuerdo el avance de las actividades y con esto establecerán las bases para su debida terminación. Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS. "LAS PARTES" se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) **Código(s) de Ética y Código de Conducta** o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027

este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos convenios o a las directrices que establezcan políticas de integridad, buenas costumbres y valores institucionales.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el **29 (Veintinueve) de septiembre del 2027 (Dos mil veintisiete)**, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, **con 60 (Sesenta) días hábiles de anticipación**, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DATOS PERSONALES. - “LAS PARTES” aceptan y reconocen que de acuerdo con los **artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** y **11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, deben de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que dicha Ley así les corresponda.

Toda información transferida de una de **“LAS PARTES”** a la otra, en consecuencia, del presente instrumento, obliga a que la parte encargada deberá de cumplir con lo dispuesto tanto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**; así como su **Reglamento y como del aviso de privacidad correspondiente**.

Por lo anterior, se establece expresamente que **“LAS PARTES”** únicamente tratarán los datos conforme a lo estipulado en el presente convenio y en el aviso de privacidad, no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al que figura en lo pactado entre **“LAS PARTES”**, ni los transferirán a otras personas salvo cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. - En cumplimiento a la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, la **Dirección General de Capacitación en Calidad**, pone a su disposición para su consulta el Aviso de Privacidad Integral en el sitio web del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. <http://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos> en la sección **“Avisos de Privacidad”**.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de voluntades de **“LAS PARTES”**, o por la voluntad de una de ellas, en este último caso, con previo aviso dado a la otra parte por escrito con **60 (Sesenta) días hábiles de anticipación a la terminación**, sin perjuicio de la conclusión de las actividades que en ese momento se estén llevando a cabo.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio **podrá ser modificado o adicionado** de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, y estas **modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma**, en el entendido de que éstas tendrán como **único fin perfeccionar y coadyuvar** en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA INSTRUMENTACIÓN ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ
POR SU CASA EMPIEZA"
MBJ-DiCCAL-IEEJA-2024-2027**

cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltas entre los titulares de estas, las soluciones o acuerdo a que lleguen se harán constar por escrito y obligará a **"LAS PARTES"** al momento de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA. - Este convenio se extiende en **cuatro ejemplares** y leído por las partes que en el intervinieron e impuestos del valor, fuerza y alcance de las estipulaciones que contiene, lo firman en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los **15 días del mes de septiembre del año 2026**.

POR "EL MUNICIPIO"



M.F.P. JOSÉ ALAN HERRERA BORGES
TESORERO MUNICIPAL



**LICDA. NORA VIVIANA ESPINOZA
HERNÁNDEZ**
OFICIAL MAYOR

POR "EL IEEJA"



LICDO. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL



C. ISMAEL RODRÍGUEZ LIRA
ENCARGADO DE ZONA 09:03B
TESTIGO

POR "LA UNIDAD RESPONSABLE"



LICDA. ROMINA CERVERA ESTRELLA
DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD